

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

SECCION 1<sup>a</sup> N° 1712  
9 ABR. 2014  
LAS CONDES,

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 5388 del 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2014.
- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 5426 del 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2014";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia;
- El Certificado del Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia, N° 150 de fecha 27 de marzo de 2014;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Pùblicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19.862.cl](http://www.registros19.862.cl), de Abril de 2014;
- El Certificado I.B.C. N° 118 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 28 de marzo de 2014;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 04 de diciembre de 2013;
- El Acuerdo N° 179-F / 2013 de la 803<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 09 de diciembre de 2013, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N° 000725 del 13 de enero de 2014, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2014 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia y la Municipalidad de Las Condes;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup>. N°4949 del 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**DECRETO**

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia, Rut N° 53.310.294-8, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Dos Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia".
2. **AUTORÍZASE**, una subvención al Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia, Rut N° 53.310.294-8 por la suma de **\$7.807.670.-** (siete millones ochocientos siete mil seiscientos setenta pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Dos Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2014.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Dos Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia".
5. La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, ante la Dirección de Control de la Municipalidad de las Condes.

6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos competá, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
  7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
  8. **IMPÚTESE** el gasto al:
- |                    |   |  |
|--------------------|---|--|
| Subtítulo          | : | 24 Transferencias Corrientes,                  |
| Item               | : | 01 Al Sector Privado,                          |
| Asignación         | : | 004 Organizaciones Comunitarias,               |
| Asignación Interna | : | 070 Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia, |
| Contracuenta       | : | 1210601005016023,                              |
| Valor              | : | \$ 7807670,                                    |
| Programas          | : | \$ 7.807.670 Seguridad y Vigilancia Vecinal    |
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
  10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia**, Rut N° **53.310.294-8**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
  11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

Secretaría Municipal (con proyecto)  
Dirección de Control (con proyecto)  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento de Finanzas (2 copias)  
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia  
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)  
Centro de Seguridad Vecinal Calle Escocia (con proyecto)  
Dpto. de Estudio y Planificación  
Oficina de Partes